



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 09 de Abril de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2436 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 148/2014 de 08 de Abril de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Anexo Modificatorio Contractual "**Mantención, Reposición e Instalación de Semáforos, Comuna de Quillota**" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Limitada;
2. Anexo Modificatorio Contractual "**Mantención, Reposición e Instalación de Semáforos, Comuna de Quillota**" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Limitada de 07 de Abril de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 3462 de 27 de Junio de 2013 que promulga el Acuerdo N° 213/13, Acta N° 24/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 27.06.2013 que aprueba adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado "**Mantención, Reposición e Instalación de Semáforos Comuna de Quillota**", licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-23-LP13, al proponente Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda. RUT 76.427.650-7, representada legalmente por Juan Santos Arancibia, RUN 3.918.752-3, ambos con domicilio en calle Diego Echeverría N°9, Comuna de Quillota, por un monto total de \$166.383.749 IVA incluido, con plazo de tres años a partir de la fecha de contrato o entrega del terreno;
4. D.A. N° 2845 de 04 de junio de 2013 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública denominada "**MANTENCIÓN, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS COMUNA DE QUILLOTA**";
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

MANTENCIÓN, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LIMITADA.

En Quillota, a 07 de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde subrogante don **OSCAR CALDERON SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "al Alcalde", y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.427.650-7, representada legalmente por don **JUAN ÁNGEL SANTOS ARANCIBIA**, chileno, casado, técnico electrónico, cédula nacional de identidad N° 3.918.752-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Diego Echeverría N° 9, fono fax (33) 2313200 - 2313201, en adelante "la Contratista" o "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3.462, de 27.06.2013, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**MANTENCIÓN, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con fecha 27 de junio de 2013 y que fue protocolizado bajo el N° 312, con fecha 03 de marzo de 2014, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Público de Quillota. Por Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 07.03.2014, se aprobó el referido contrato.

SEGUNDO: Advirtiendo una inconsistencia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia y el propio contrato, en el sentido de especificar el número de semáforos cuya mantención comienza desde la vigencia de dicho contrato, aquellos que se irán incorporando progresivamente, fecha de esa incorporación y su valor detallado, las partes, a través de sus respectivos personeros comparecientes, vienen en modificar el referido contrato, sólo en el sentido de reemplazar el párrafo segundo de la cláusula tercera por la siguiente:



"Se deja constancia que conforme con el número "6.- Descripción de los Semáforos" de los Términos Técnicos de Referencia, los semáforos incluidos en el presente contrato son cincuenta y dos (52), sin perjuicio de la incorporación progresiva de algunos de ellos al servicio de mantenimiento, conforme con el detalle indicado en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº1: RELACIÓN DE SEMÁFOROS, FECHA DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COSTO NETO DE MANTENCIÓN

Nº	INTERSECCIÓN	FECHA INCORPORACIÓN	COSTO NETO (\$)
1	Av. Valparaíso / Concepción	01 Julio 2013	73.787
2	San Martín / Concepción	01 Julio 2013	73.787
3	San Martín / Maipú	01 Julio 2013	73.787
4	O'Higgins / Chacabuco	01 Julio 2013	73.787
5	O'Higgins / Maipú	01 Julio 2013	73.787
6	O'Higgins / Concepción	01 Julio 2013	73.787
7	O'Higgins / Yungay	01 Julio 2013	73.787
8	O'Higgins / Alberdi	01 Julio 2013	73.787
9	Blanco / Prat	01 Julio 2013	73.787
10	Blanco Maipú	01 Julio 2013	73.787
11	Blanco / Concepción	01 Julio 2013	73.787
12	Peatonal Terra Nova	01 Julio 2013	59.000
13	Merced / Serrano	01 Julio 2013	73.787
14	Merced / Prat	01 Julio 2013	73.787
15	Freire / Chacabuco	01 Julio 2013	73.787
16	Freire / Maipú	01 Julio 2013	73.787
17	Freire / Concepción	01 Julio 2013	73.787
18	Alberdi/Hermano De la Fuente	01 Julio 2013	73.787
19	Condell / Yungay	01 Julio 2013	73.787
20	Condell / Concepción	01 Julio 2013	73.787
21	Condell / Maipú	01 Julio 2013	73.787
22	Condell / Chacabuco	01 Julio 2013	73.787
23	Condell / Prat	01 Julio 2013	73.787
24	Maunel Rodríguez/21 de Mayo	01 Julio 2013	73.787
25	Av. 21 de Mayo / 21 de Mayo	01 Julio 2013	73.787
26	Freire / Alberdi	01 Julio 2013	73.787
27	Maipú / Carrera	01 Julio 2013	73.787
28	Peatonal Paradero 7 (Qta. La Cruz)	01 Julio 2013	59.000
29	Monckeberg / Ariztia	01 Julio 2013	73.787
30	Condell / Arauco	01 Julio 2013	95.000
31	Condell / Vicuña Mackenna	01 Julio 2013	73.787
32	Peatonal Condell / Los Copihues	01 Julio 2013	59.000
33	Hermano De La Fuente/ Freire	01 Julio 2013	95.000
34	Hno. De La Fuente / O'Higgins	01 Julio 2013	73.787
35	Alberdi / Nueva Alberdi	01 Julio 2013	73.787
36	Peatonal Colegio Jesús de Praga	01 Julio 2013	59.000
37	Prat / O'Higgins	01 Mayo 2014	95.000

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



DEUS MEUMQUE JUS

N°	INTERSECCIÓN	FECHA INCORPORACIÓN	COSTO NETO (\$)
38	Alberdi / Colón	01 Mayo 2014	73.787
39	Ariztia / Vicuña Mackenna	01 Mayo 2014	73.787
40	Herboso / Vicuña Mackenna	01 Mayo 2014	73.787
41	Alberdi / Saíd	01 Mayo 2014	73.787
42	Germán Riesco / Avezón	01 Julio 2013	73.787
43	Condeil / Diego Licheverría	01 Julio 2013	73.787
44	Avda. Valparaíso / Yungay	01 Mayo 2014	73.787
45	Alberdi / Nemesio Antúnez	01 Mayo 2014	73.787
46	Alberdi / Burchard	01 Mayo 2014	73.787
47	Alberdi / Avda. Valparaíso	01 Mayo 2014	95.000
48	Arauco / Freire	01 Diciembre 2014	73.787
49	Yungay / Freire	01 Diciembre 2014	73.787
50	Simón Alamos/ 21 de Mayo	01 Diciembre 2014	95.000
51	21 de Mayo / Galvarino	01 Diciembre 2014	73.787
52	21 de Mayo / Serrano	01 Diciembre 2014	73.787
TOTAL NETO MES		\$	3.883.841
TOTAL NETO 12 MESES		\$	46.606.092
TOTAL NETO 36 MESES		\$	139.818.276

Nota: El costo neto del servicio no comprende el Impuesto al Valor Agregado, el que deberá incorporarse en la respectiva facturación mensual".

TERCERO: Además, se reemplaza la cláusula Cuarta del contrato por la siguiente: **CUARTO:** El precio por la mantención y operación de los semáforos, una vez que se incorpore la totalidad de los semáforos detallados en el Cuadro N°1 precedente, será la cantidad mensual total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$4.621.771), Impuesto al valor Agregado incluido, el que se pagará por medio de estados de pago mensuales, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de su vencimiento, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, indicando el cumplimiento satisfactorio del servicio encomendado, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte de la Contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en aquél. El precio de los servicios se reajustará cada doce meses, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre el primero y el último día del referido período inmediatamente anterior al de la aplicación del reajuste. Los estados de pago mensuales comprenderán el servicio efectivamente prestado, de manera tal que su valor se deberá ajustar a la tabla de incorporaciones de semáforos al servicio de mantenimiento indicada en el Cuadro N°1 precedente, de lo que resulta que**



Los pagos mensuales se incrementarán progresivamente en la forma que indica el cuadro siguiente:

Cuadro N°21 MONTO A PAGAR SEGÚN INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE SEMÁFOROS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

N° Semáforos	Fecha Incorporación a servicio	Monto a pagar (±) IVA incluida
36 semáforos	01 Julio 2013	3.316.749
9 semáforos	01 Mayo 2014	840.745
6 semáforos	01 Diciembre 2014	482.570
TOTAL MES (62 semáforos)		4.640.064
TOTAL 36 MESES (62 semáforos)		166.383.749

CUARTO: En la no modificado, el contrato primitivo permanecerá vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde subrogante, consta en decreto alcaldicio N°2337, de 04 de abril de 2014. La personería de don Juan Angel Santos Arancibia para representar a la Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda. consta en escritura pública de constitución de 6 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Quillota, don Alejandro Borbaján Fernández, suplente del titular don Julio Abuyeres Jodanis, inscrita a fojas 212 número 276 del Registro de Comercio de 2005, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quillota.

En comprobante, previa lectura, firman:


JUAN ANGEL SANTOS ARANIBIA
REPRESENTANTE
SOC. SERVICIOS TÉCNICOS
SATTO LIMITADA



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

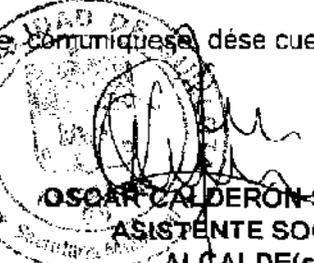
Distribución:
1. Proveedor.
2. Control
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Social
6. Presupuesto.
7. Archivo

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Administración Municipal y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



PATRICIA ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO EN TRANSPORTE
MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Administrador Municipal
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. SECPLAN
5. Asesoría Jurídica
6. Patricia Encalada A (ITO) - Tránsito
7. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-